FECHA DE ESTUDIOS PREVIOS	19/07/2024	FECHA DE RECIBIDO SOLICITUD BIENES Y SERVICIOS	15/05/2024

DATOS DEL SOLICITANTE		
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	DIANA HUERTAS MUÑOZ – PROFESIONAL ESPECIALIZADO – ALMACEN	
PROCESO:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – ALMACEN	
CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO:	ALMACENGENERAL@SUBREDNORTE.GOV.CO	
NOMBRE SUPERVISOR DEL CONTRATO PERFIL O CARGO / CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO	DIANA HUERTAS MUÑOZ – PROFESIONAL ESPECIALIZADO – ALMACEN	PAA (X) PROYECTO ()

OBJETO A CONTRATAR

Suministro de dispositivos material médico quirúrgico de acuerdo al anexo técnico No. 2, para la oportuna atención de los pacientes de las diferentes unidades asistenciales de la subred integrada de servicios de salud.

JUSTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

De acuerdo con la justificación enviada por el área requirente, según consta en el documento "solicitud de bienes y servicios" de fecha 08 de mayo de 2024:

"La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., fue creada en marco de la reorganización del sector salud en el Distrito Capital en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C, mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital y que dispuso: Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (…) Empresas Sociales del Estado de Engativá, Simón Bolívar, Suba, Usaquén, Chapinero se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E."

De conformidad con el artículo 2. Naturaleza Jurídica contenida en los Estatutos, es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que tiene a su cargo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social.

Derivado de lo anterior, la Subred Norte presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social y la mejora en la calidad de vida, la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad física o secuelas que puedan con llevar en la población usuaria y sus familias.

Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, esta E.S.E., debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio, sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes y le asiste la facultad de discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

De acuerdo con el régimen de Derecho Privado de la Entidad establecido desde el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, y, dado que la invitación a cotizar pertenece a una de las modalidades de contratación directa de la Entidad, las estipulaciones y el contenido del presente documento, como en general el proceso de contratación, no obligan ni tampoco comprometen a la Entidad a realizar una adjudicación y en cualquier momento puede ocurrir su terminación anticipada.

Dicho lo anterior, esta Subred está organizada como empresa social del estado, en cabeza del Gerente, encargado de dirigir y representar la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., mediante la formulación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias que garanticen el acceso de la población a los servicios de salud, con calidad, Eficiencia y efectividad, en el marco de la implementación del modelo de atención integral n salud definido para Bogotá DC. Cuenta con dos subgerencias que se encargan de, por un lado, los procesos de producción y prestación de servicios de salud y, por el otro, la planeación, adquisición, manejo y optimización de los recursos necesarios para funcionar, a saber la Subgerencia Corporativa, respectivamente. Con base en lo anterior, el Acuerdo No.032 de 2019 dispone que, entre otras, son funciones de la Subgerencia de Corporativa, las siguientes: "1. Dirigir e implementar las políticas, planes y programas, sistemas y proyectos relacionados con los procesos de Financiera, Administrativa Talento humano, y Contratación. (…)".4. Liderar, asegurar y vigilar la ejecución presupuestal y el cumplimiento de los requerimientos legales en materia contable, financiera y tributaria de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

(…)".13. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza del cargo y el área de desempeño. (…)".Por su parte,

de la mencionada Acuerdo 032, refiere que la Dirección de Administrativa, tiene a su cargo, entre otras:"1. Gestionar la políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer la administración de los recursos físicos y bienes de la entidad, que permita la adecuada prestación de los servicios integrales de salud y demás procesos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E 2. Dirigir los subprocesos transversales de Activos fijos, Gestión de Suministros, Gestión Ambiental, Mantenimiento e Infraestructura, Tecnología Biomédica, Gestión Documental y Servicios Básicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE. (…)".6. Administrar, gestionar y suministrar de manera oportuna y eficiente los recursos físicos y bienes necesarios para el normal funcionamiento de los procesos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, garantizando su custodia y salvaguarda.(…)".En desarrollo de esas funciones, la citada dirección administrativa, debe garantizar el suministro permanente y oportuno de bienes e insumos, incluidos los médicos quirúrgicos, requeridos para la prestación regular de los servicios de salud a cargo de las diferentes Unidades de Servicios de Salud que hacen parte de la Subred Norte. En particular, entregar lo requerido por áreas como hospitalización y consulta externa, entre otras, es fundamental para que la atención brindada a los pacientes sea continua, segura y adecuada.

Al respecto, es importante resaltar que, disponer oportunamente de los insumos requeridos por los servicios de salud, da cumplimiento a los estándares del Sistema Único de Habilitación establecidos en la Resolución 3100 de 2019, que define "los procedimientos y las condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud" y adopta el "Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud". Lo anterior siempre que, la norma en cita señala expresamente que, para el funcionamiento de los servicios de salud que cualquier tipo de prestador habilite, se deben garantizar las condiciones mínimas, allí establecidas, para proteger y asegurar a los usuarios.

En desarrollo de lo mencionado, el numeral 8.3.1. Estándares de habilitación, define las condiciones que resultan indispensables para asegurar la vida y la dignidad del paciente y preservar su salud, controlando el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o, si es del caso, mitigar sus consecuencias. Así mismo, el numeral 11.1. ESTÁNDARES Y CRITERIOS APLICABLES A TODOS LOS SERVICIOS, señala expresamente la responsabilidad que tienen los prestadores de asegurar la disponibilidad de dispositivos médicos quirúrgicos e insumos que sean requeridos permanentemente, para brindar una atención oportuna que no ponga en riesgo la integridad ni la vida del paciente.

Los insumos y dispositivos médicos quirúrgicos que se encuentran en esta solicitud son requeridos para soportar las necesidades fundamentales de prestación de servicios de salud en las diferentes Unidades de Servicios de Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, en particular la atención en los servicios hospitalarios y ambulatorios se utilizan para atender las distintas patologías y dar tratamiento a los pacientes, para brindar el tratamiento oportuno y pertinente a los pacientes que lo requieren, para la prestación de este servicio, no solo se requiere el suministro de insumos medico quirúrgicos, en cumplimiento de la Constitución Nacional, y demás normas vigentes que regulan la garantía del derecho fundamental a la salud.
Al respecto, la citada Resolución dispone en su numeral 8.3. CONDICIONES DE CAPACIDAD TECNOLÓGICA Y CIENTÍFICA que, para el funcionamiento de los servicios que cualquier tipo de prestador de servicios de salud que habilite, garantizar el cumplimiento de unas condiciones mínimas allí establecidos, protegen y dan seguridad a los usuarios.

Por eso, estos estándares definen unas condiciones que resultan indispensables para proteger la salud del paciente y preservar su vida, controlando el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias. Dentro de los siete (7) estándares de las condiciones tecnológicas y científicas para la habilitación de servicios de salud se encuentra el 8.3.1.4. Medicamentos, dispositivos médicos e insumos. La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E. S. E, cuenta con 27 unidades prestadoras de servicios de salud (USS) de las cuales 1 corresponde a Alta Complejidad, 2 a Mediana complejidad y 24 de Baja Complejidad y 2 Centros de Atención Prioritaria en Salud (CAPS), que se encuentran ubicadas en las localidades de Usaquén, Engativá, Chapinero, Barrios Unidos, Teusaquillo y Suba. Para la prestación de servicios de salud con altos estándares de calidad, la institución realiza actividades encaminadas a gestionar la seguridad del paciente por ello se cuenta con una Política de Seguridad del Paciente acorde con los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, implementando las prácticas seguras de acuerdo a la normatividad vigente.
Sin perjuicio de lo señalado, el suministro de los insumos del listado, resulta fundamental para satisfacer las necesidades de los servicios que contempla la Subred Norte. Como hospitalización, observación, urgencias, UCI adulto y pediátrico, salas de cirugía y consulta externa, entre otros, en garantía de una atención segura y oportuna, reduciendo tiempos de hospitalización y evitando la materialización de eventos adversos. Se destaca que, el referido suministro debe ser entregado, en los casos que aplique, con el apoyo tecnológico necesario para asegurar su uso seguro y adecuado.

Por lo relatado, resulta indispensable contratar el suministro de insumos y dispositivos médico quirúrgico relacionados en el Listado de Insumos, de este documento, para atender a los pacientes de las diferentes Unidades de Servicios de Salud y CAPS de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, en garantía de una atención segura, adecuada y oportuna, reduciendo tiempos de hospitalización y evitando la materialización de eventos adversos.

De manera que, al garantizar la adquisición de estos insumos, la Subred Norte materializa los principios de disponibilidad, oportunidad y eficiencia, esenciales para hacer efectivo el derecho fundamental a la Salud, a la luz de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, que dice:

"a) Disponibilidad. El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnología e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente. (…) e) Oportunidad. La prestación de los servicios y tecnologías de salud debe proveerse sin dilaciones (…) k) Eficiencia. El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población".

A su vez, la referida necesidad o suministro redundará en el cumplimiento de lo mandado por el artículo 10 de esa misma norma que establece, como parte de los derechos de los usuarios en el marco de la prestación del servicio de salud, el poder recibir los servicios de salud en las condiciones y términos consagrados en la Ley y que cuente con los elementos indispensables para el correcto desarrollo de la prestación del Servicio."

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

ITEM	CODIGO INTERNO	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN	P.A.A
1	MQ0764	AGUJA PARA PLUMA DE INSULINA CALIBRE 31G * 5MM (PEN)	A DEMANDA	UNIDAD	500	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
2	MQ0046	AGUJA PARA PLUMA DE INSULINA CALIBRE 32G * 4MM (PEN)	A DEMANDA	UNIDAD	400	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
3	MQ1542	ACERO INOXIDABLE 5/0 AGUJA 1/2 CORTANTE 4.8CM * 4 HEBRA 45CM (MONOFILAMENTO NATURAL/NO ABSORBIBLE)	A DEMANDA	UNIDAD	3	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
4	MQ0748	ADAPTADOR LIBRE DE AGUJA UNIDAD	A DEMANDA	UNIDAD	4000	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
5	MQ0022	AGUJA BIOPSIA MEDULA OSEA N° 11G * 4	A DEMANDA	UNIDAD	10	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
6	MQ0023	AGUJA DE ACCESO PERCUTANEO N° 18G * 20CM LARGO	A DEMANDA	UNIDAD	1	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
7	MQ0028	AGUJA DE INSUFLACION N° 13G *120MM DESECHABLE	A DEMANDA	UNIDAD	3	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
8	MQ0034	AGUJA HIPODERMICA 20G*1 1/2" DESECHABLE	A DEMANDA	UNIDAD	250	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
9	MQ0759	AGUJA HIPODERMICA 19G * 1" DESECHABLE	A DEMANDA	UNIDAD	2000	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
10	MQ1675	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE N° 27G * 1 1/2"	A DEMANDA	UNIDAD	1	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
11	MQ0761	AGUJA PARA ANESTESIA ESPINAL N° 26G * 90MM	A DEMANDA	UNIDAD	200	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
12	MQ0042	AGUJA PARA ANESTESIA ESPINAL N° 27G * 90MM	A DEMANDA	UNIDAD	500	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
13	MQ1355	ALCOHOL AL 70 % Y ACONDICIONADORES DE HUMEDAD PARA HIGIENE DE MANOS FRASCO X 60 CC	A DEMANDA	FRASCO X 60 CC	25	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
14	MQ0766	ALCOHOL GLICERINADO 70% CON TAPA TIPO CLIP FRASCO X 240 CC	A DEMANDA	FRASCO X 240 CC	250	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
15	MQ0049	ALCOHOL GLICERINADO63 A 65% FRASCO X 500 CC GEL ANTIBACTERIAL	A DEMANDA	FRASCO X 500 CC	50	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
16	MQ0053	ALGODON NO ESTERIL TIPO HOSPITALARIO ROLLO 0.90 * 90 MTR ANCHO 45CM * 500GR ROLLO	A DEMANDA	ROLLO	700	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X

17	MQ1398	APLICADOR CON BASE DE MADERA Y PUNTA DE ALGODON ESTERIL PRESENTACION 3 A 5 UNIDADES	A DEMANDA	UNIDAD	10000	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
18	MQ0055	APLICADOR CON BASE DE MADERA Y PUNTA DE ALGODON UNIDAD	A DEMANDA	UNIDAD	20600	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
19	MQ0793	APOSITO (PARCHE-OCULAR)	A DEMANDA	UNIDAD	50	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
20	MQ0780	APOSITO ADHESIVO SUPER ABSORVENTE DE SILICONA CON ESPUMA DE POLIURETANO CON GRANOS ABSORBENTE DE 15CM * 15CM	A DEMANDA	UNIDAD	100	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
21	MQ0775	APOSITO DE ESPUMA GELIFICANTE 10CM * 10CM	A DEMANDA	UNIDAD	1	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
22	MQ0778	APOSITO DE POLIURETANO (PELICULA DE POLIURETANO CON PLATA-ALMOHADILLA CON CARBON ACTIVADO) 15CM * 15CM	A DEMANDA	UNIDAD	30	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
23	MQ0074	APOSITO TRANSPARENTE DE POLIURETANO 7.2*5 cm (ALMOHADILLA ABSORBENTE NO TEJIDA POSQUIRURGICO ESTERIL)	A DEMANDA	UNIDAD	900	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
24	MQ0075	APOSITO TRANSPARENTE PARA FIJACION 12CM ANCHO * 10CM DE LARGO ESTERIL	A DEMANDA	UNIDAD	1500	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
25	MQ0799	APOSITOS DE ESPUMA QUE CONTIENE 100% MIEL DE MANUKA GRADO MEDICO THERAHONEY FOAM FLEX 10.2CM * 10.2CM	A DEMANDA	UNIDAD	200	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
26	MQ0078	BAJALENGUAS DE MADERA	A DEMANDA	UNIDAD	10000	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
27	MQ0807	BALON DE BAKRI O BALON DE BELFORT DILDY O BALON POSTPARTO	A DEMANDA	UNIDAD	2	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
28	MQ0088	BOLSA AUTOSELLABLE (ENVOLTURA- PARA ESTERILIZACION DE 90 MM X 260 MM +/- 1 cm) CON INDICADOR PARA VAPOR	A DEMANDA	UNIDAD	4000	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
29	MQ0092	BOLSA CADAVER	A DEMANDA	UNIDAD	135	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
30	MQ0098	BRAZALETE 1 VIA NEONATAL N° 4 DESECHABLE	A DEMANDA	UNIDAD	40	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
31	MQ0099	BRAZALETE 1 VIA NEONATAL N° 5 DESECHABLE	A DEMANDA	UNIDAD	10	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X

32	MQ0846	CANULA TRAQUEOSTOMIA FENESTRADA No. 7.0 C/B	A DEMANDA	UNDAD	2	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
33	MQ1262	CANULA DE ASPIRACION MANUAL ENDOUTERINA N° 10 AMEU 10 MM	A DEMANDA	UNIDAD	2	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
34	MQ1256	CANULA DE ASPIRACION MANUAL ENDOUTERINA N° 4 AMEU 4 MM	A DEMANDA	UNIDAD	1	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
35	MQ1257	CANULA DE ASPIRACION MANUAL ENDOUTERINA N° 5 AMEU 5 MM	A DEMANDA	UNIDAD	2	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
36	MQ1258	CANULA DE ASPIRACION MANUAL ENDOUTERINA N° 6 AMEU 6 MM	A DEMANDA	UNIDAD	1	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
37	MQ1259	CANULA DE ASPIRACION MANUAL ENDOUTERINA N° 7 AMEU 7 MM	A DEMANDA	UNIDAD	3	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
38	MQ1260	CANULA DE ASPIRACION MANUAL ENDOUTERINA N° 8 AMEU 8 MM	A DEMANDA	UNIDAD	2	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
39	MQ1261	CANULA DE ASPIRACION MANUAL ENDOUTERINA N° 9 AMEU 9 MM	A DEMANDA	UNIDAD	3	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
40	MQ0123	CÁNULA DE GUEDELL Y/O MAYO PARA VENTILACIÓN N° 0	A DEMANDA	UNIDAD	10	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
41	MQ0124	CÁNULA DE GUEDELL Y/O MAYO PARA VENTILACIÓN N° 1.	A DEMANDA	UNIDAD	20	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
42	MQ0125	CÁNULA DE GUEDELL Y/O MAYO PARA VENTILACIÓN N° 2.	A DEMANDA	UNIDAD	30	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
43	MQ0127	CÁNULA DE GUEDELL Y/O MAYO PARA VENTILACIÓN N° 4.	A DEMANDA	UNIDAD	300	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
44	MQ0128	CÁNULA DE GUEDELL Y/O MAYO PARA VENTILACIÓN N° 5.	A DEMANDA	UNIDAD	100	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
45	MQ0126	CANULA GUEDELL N° 3	A DEMANDA	UNIDAD	50	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
46	MQ1639	CANULA TRAQUEOSTOMIA No. 8.0 S/B FENESTRADA	A DEMANDA	UNIDAD	1	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
47	MQ0138	CANULA TRAQUEOSTOMIA N° 9.0 C/B FENESTRADA	A DEMANDA	UNIDAD	1	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
48	MQ1672	CATETER HEMODIALISIS TEMPORAL RECTO DOBLE LUMEN N° 11FR * 12CM	A DEMANDA	UNIDAD	1	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
49	MQ0141	CATETER ARTERIO UMBILICAL MONOLUMEN N° 3.5FR	A DEMANDA	UNIDAD	9	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X

50	MQ0166	CATETER ARTERIO UMBILICAL MONOLUMEN N° 4.0FR	A DEMANDA	UNIDAD	7	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
51	MQ0142	CATETER ARTERIO UMBILICAL MONOLUMEN N° 5.0FR	A DEMANDA	UNIDAD	4	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
52	MQ1530	CATETER DOBLE J 7FR X 26 cm (PERCUFLEX-PLUS)	A DEMANDA	UNIDAD	1	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
53	MQ0875	CATETER DOBLE J N° 6FR * 26CMS	A DEMANDA	UNIDAD	1	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
54	MQ0146	CATETER DOBLE JFR N° 6FR * 24CM POLARIS	A DEMANDA	UNIDAD	18	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
55	MQ0149	CATETER EPICUTANEO 28g (CATETER 28g-CINTA METRICA-CLAMP-CANULA 24G-AGUJA 24g)	A DEMANDA	UNIDAD	12	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
56	MQ0160	CATETER INTRAVENOSO SEGURIDAD N° 14G	A DEMANDA	UNIDAD	200	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
57	MQ0880	CATETER MULTIPROPOSITO RECUBRIMINETO HIDROFILO, SISTEMA DE BOQUEO CON DESPLIEGUE, POLIURETANO N° 14FR * 25CM	A DEMANDA	UNIDAD	1	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
58	MQ1371	CATETER TEMPORAL RECTO DOBLE LUMEN ADULTO TABICADO EN POLIURETANO 11 FR * 15 CM *XTP116MT=*	A DEMANDA	UNIDAD	1	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
59	MQ1671	CATETER TEMPORAL RECTO DOBLE LUMEN COAXIAL EN POLIURETANO ALTO FLUJO N° 14FR * 20CM ADULTO	A DEMANDA	UNIDAD	20	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
60	MQ1492	CATGUT CROMICO 2/0 AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO 24- 27 MM HEBRA 90CM(MONOFILAMENTO NATURAL/ ABSORBIBLE CON COLAGENO INTESTINAL	A DEMANDA	UNIDAD	156	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
61	MQ1688	CEPILLO CON MANGO PARA LAVADO DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO BASICO	A DEMANDA	UNIDAD	123	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
62	MQ0188	CERA PARA HUESO 2.5GR SOBRE	A DEMANDA	SOBRE	48	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
63	MQ0190	CIRCUITO ADULTO ALTO FLUJO CON CAMARA AJUSTABLE A VENTILADOR MECANICO REF: RT202	A DEMANDA	UNIDAD	5	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
64	MQ0900	CIRCUITO MAPLESON C PARA VENTILACION 2L	A DEMANDA	UNIDAD	2	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X

65	MQ0898	CIRCUITO MAPLESON C PARA VENTILACION PEDIATRICA 1L	A DEMANDA	UNIDAD	5	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
66	MQ0191	CIRCUITO VENT NEONATAL ALMA LISA C/CASC REFERENCIA P5510810	A DEMANDA	UNIDAD	14	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
67	MQ0210	CLORHEXIDINA 4% JABON FCO X 120CC	A DEMANDA	FRASCO X 120 CC	2000	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
68	MQ0211	CLORHEXIDINA 4% SOLUCION X 60ML	A DEMANDA	FRASCO X 60 CC	1000	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
69	MQ1514	CLORHEXIDINA GLUCONATO 2% + ALCOHOL ISOPROPILICO 70% FC X 120 ML SPRAY	A DEMANDA	FRASCO X 120 CC SPRAY	130	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
70	MQ0213	CLORHEXIDINA GLUCONATO 2% + ALCOHOL ISOPROPILICO 70% FC X 60 ML SPRAY SOLUCION	A DEMANDA	FRASCO X 60 CC SPRAY	1000	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
71	MQ0214	CLORHEXIDINA GLUCONATO 2% + ALCOHOL ISOPROPILICO 70% SOLUCION TOPICA FCO X 60 ML	A DEMANDA	FRASCO X 60 CC	360	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
72	MQ1515	CLORHEXIDINA GLUCONATO 4% JABON QUIRURGICO *60ml FCO (QUIRUCIDAL-ASEPTIDINA)	A DEMANDA	FRASCO X 60 CC	718	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
73	MQ0217	COMPRESA QUIRURGICA NO ESTERIL 45CM * 45 CM UNIDAD	A DEMANDA	UNIDAD	6000	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
74	MQ0220	COTONOIDE 1*3 in (25 * 76 mm) SOBRE *10	A DEMANDA	UNIDAD	10	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
75	MQ0917	COTONOIDE 1/2 * 3 in (13*76 cm) SOBRE * 10	A DEMANDA	UNIDAD	10	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
76	MQ0289	DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL PARA SUPERFICIE HOSPITALARIAS Y EQUIPOS BIOMEDICOS CON FORMALDEHIDO AL 0,04% MAS GLUTARALDEHIDO AL 0,1% Y CETRIMIDA AL 0,06% FRASCO X 1000 CC	A DEMANDA	FRASCO X 1000 CC	1000	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
77	MQ0233	DESINFECTANTE PARA SUPERFICIE HOSPITALARIAS Y EQUIPOS BIOMEDICOS LITRO	A DEMANDA	LITRO	250	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
78	MQ0235	DETERGENTE CONCENT NEUTRO Y BIODEGRADABLE PARA AREAS SUPERFI/ EQUIPOS 1000 ml	A DEMANDA	FRASCOX 1000 CC	150	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
79	MQ0926	DETERGENTE LÍQ CONCENT NEUTRO Y BIODEGRADABLE PARA AREAS SUPERFI/ EQUIPOS BIO (QUINEUTRIN-QN) 500 ml	A DEMANDA	FRASCO	120	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X

80	MQ0239	DISPOSITIVO INTRAUTERINO T DE COBRE	A DEMANDA	UNIDAD	35	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
81	MQ0929	DREN DE BLAKE PLANO N° 19 ADULTO	A DEMANDA	UNIDAD	20	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
82	MQ1540	ELECTRODOS MULTIFUNCION PARA DESFIBRILADOR ADULTO DESFIBRILADOR BENEHEART	A DEMANDA	UNIDAD	3	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
83	MQ0246	ELECTRODOS PARA DESFIBRILACION PEDIATRICO/ADULTO P-711 REF: H329	A DEMANDA	UNIDAD	1	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
84	MQ1255	EQUIPO DE ASPIRACION MANUAL ENDOEUTERINA PARA LEGRADOS AMEU	A DEMANDA	UNIDAD	3	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
85	MQ0257	EQUIPO DE MICROGOTEO PARA ADMINISTRACION DE SOLUCIONES INTRAVENOSAS	A DEMANDA	UNIDAD	100	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
86	MQ1633	EQUIPO PERICRANEAL # 20G (ESTERILES DE UN SOLO USO)	A DEMANDA	UNIDAD	1	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
87	MQ1669	EQUIPO PERICRANEAL N° 21G	A DEMANDA	UNIDAD	1	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
88	MQ1529	ESPARADRAPO DE RAYON MICROPOROSO HIPOALERGENICO 2" * 10 YARDAS	A DEMANDA	UNIDAD	1	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
89	MQ0263	ESPECULO PARA OTOSCOPIO ADULTO DESECHABLE	A DEMANDA	UNIDAD	4500	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
90	MQ0269	ESTOQUINETA ESTERIL TIPO MEDIA DE 6 X 110CM	A DEMANDA	UNIDAD	1	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
91	MQ0281	FILTRO EXHALATORIO NEONATAL DESECHABLE PARA PB 840 REF 4-076408	A DEMANDA	UNIDAD	1	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
92	MQ0966	GASA PRECORTADA NO TEJIDA ESTERIL 7.5 * 7.5 SOBRE *3 UN	A DEMANDA	PAQUETE X 3 UNIDADES	75000	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
93	MQ0292	GASA TEJIDA NO ESTERIL TIPO HOSPITALARIO ROLLO 0.90 X 90 MTRS ANCHO 45 CM ROLLO	A DEMANDA	ROLLO	300	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
94	MQ0294	GEL ANTIMICROBIANO PARA EL CUIDADE DE HERIDAS PLATA IONIZADA*SILVER CAREN-45 ML	A DEMANDA	UNIDAD	60	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
95	MQ0971	GEL HIDRATANTE CON ALGINATO DE CALCIO Y ACIDO BORICO TUBO * 85GR	A DEMANDA	UNIDAD	30	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
96	MQ1401	GEL MIEL DE MANUKA * 0.5 ONZAS (14.2GR)	A DEMANDA	UNIDAD	60	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X

97	MQ0298	GORRO DESECHABLE	A DEMANDA	UNIDAD	40000	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
98	MQ1378	GUANTE DE CIRUGIA N° 6.5 ESTERIL SIN TALCO PAR	A DEMANDA	UNIDAD	1500	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
99	MQ1517	GUANTE DE CIRUGIA N° 8.0 ESTERIL SIN TALCO PAR	A DEMANDA	UNIDAD	1	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
100	MQ0974	GUANTE DE CIRUGIA N° 7.5 SIN TALCO ESTERIL PAR	A DEMANDA	PAR	1	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
101	MQ0980	GUANTES DE CIRUGIA N° 6.5 ESTERIL PAR	A DEMANDA	PAR	10337	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
102	MQ0303	GUANTES DE CIRUGIA N° 7.0 ESTRIL PAR	A DEMANDA	PAR	10557	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
103	MQ0304	GUANTES DE CIRUGIA N° 7.5 ESTERIL PAR	A DEMANDA	PAR	10000	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
104	MQ0305	GUANTES DE CIRUGIA N° 8.0 ESTERIL PAR	A DEMANDA	PAR	5000	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
105	MQ0306	GUANTES DE CIRUGIA N° 8.5 ESTERIL PAR	A DEMANDA	PAR	200	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
106	MQ0982	GUANTES DE VINILO TALLA L CAJA * 50 PARES	A DEMANDA	UNIDAD	600	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
107	MQ0310	GUANTES DE VINILO TALLA M * 50 PARES	A DEMANDA	UNIDAD	2000	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
108	MQ0983	GUANTES DE VINILO TALLA S CAJA* 50 PARES	A DEMANDA	UNIDAD	1000	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
109	MQ0315	GUIA DE TEFLON, PUNTA RECTA RIGIDA (GUIA TEFLONADA URETREAL PTFE 0,35MM * 150 CM)	A DEMANDA	UNIDAD	13	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
110	MQ0314	GUIA MALEABLE PARA TUBO ENDOTRAQUEAL N° 6 FR * 11 MM INTUBACION	A DEMANDA	UNIDAD	4	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
111	MQ1536	INDICADOR BIOLOGICO DE LECTURA RAPIDA PARA MONITOREO, AUTOCLAVES DE PREVACIO MAX DE 24 MINUTOS (caja por 50) REF 1492	A DEMANDA	UNIDAD	300	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
112	MQ1535	INDICADOR BIOLOGICO DE LECTURA RAPIDA PARA MONITOREO, ESTERILIZADORES GRAVITACIONALES MAX DE 24 MINUTOS REF1491	A DEMANDA	UNIDAD	300	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
113	MQ1009	JERINGA 3ML 23G * 1" (TRES PARTES) DESECHABLES	A DEMANDA	UNIDAD	20000	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X

114	MQ0351	JERINGA 3ML C/A 21G * 1 1/2" (TRES PARTES) DESECHABLES	A DEMANDA	UNIDAD	14000	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
115	MQ1685	JERINGA 1ML CON AGUJA 30Gx1/2 -13MM (ULTRA-FINE PARA INSULINA U-100))	A DEMANDA	UNIDAD	300	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
116	MQ0353	JERINGA ESTERIL 1ML 27G * 1/2" (TRES PARTES) DE UN SOLO USO DESECHABLES	A DEMANDA	UNIDAD	13000	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
117	MQ0348	JERINGA INSULINA DE 0.5 cc AGUJA 31 G *1/4 DESECHABLES	A DEMANDA	UNIDAD	50	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
118	MQ1010	JERINGA PARA TOMA DE GASES ARTERIALES CON HEPARINA DE LITIO SECA (23G * ½)	A DEMANDA	UNIDAD	3000	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
119	MQ0357	JERINGA PARA TOMA DE GASES ARTERIALES CON HEPARINA DE LITIO SECA (25G 5/8)	A DEMANDA	UNIDAD	5000	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
120	MQ1008	JERINGAS DESECHABLES 50CC	A DEMANDA	UNIDAD	500	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
121	MQ0374	KIT - MASCARA DESECHABLE PARA VENTILACION MECANICA NO INVASIVA FACIAL TOTAL SMOLL (S)	A DEMANDA	UNIDAD	4	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
122	MQ0362	KIT CPAP NASAL DESECHABLE TALLA L O MEDIDA DE PERIMETRO CEFALICO 29-36 (INCLUYE SISTEMA INTERFASE VENTILACION NO INVASIVA NEONATAL CPAP, GORRO, MASCARA NEONATAL NO INVASIVA, PRONG TALLA L	A DEMANDA	UNIDAD	10	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
123	MQ0363	KIT CPAP NASAL DESECHABLE TALLA M O MEDIDA DE PERIMETRO CEFALICO 25-29 (INCLUYE SISTEMA INTERFASE VENTILACION NO INVASIVA NEONATAL CPAP, GORRO, MASCARA NEONATAL NO INVASIVA, PRONG TALLA M)	A DEMANDA	UNIDAD	11	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
124	MQ0361	KIT CPAP NASAL DESECHABLE TALLA S O MEDIDA DE PERIMETRO CEFALICO 22- 25 (INCLUYE SISTEMA INTERFASE VENTILACION NO INVASIVA NEONATAL CPAP, GORRO, MASCARA NEONATAL NO INVASIVA, PRONG TALLA S)	A DEMANDA	UNIDAD	10	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
125	MQ0364	KIT CPAP NASAL DESECHABLE TALLA XS O MEDIDA DE PERIMETRO CEFALICO 10-22 CMS (INCLUYE SISTEMA INTERFASE VENTILACION NO INVASIVA NEONATAL CPAP, GORRO, MASCARA NEONATAL NO INVASIVA, PRONG)	A DEMANDA	UNIDAD	5	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X

126	MQ1018	KIT DE TRAQUEOSTOMIA 7. FENESTRADA (GUIA AGUJA CAMISA BISTURY JERINGA CANULA DE PUNCION CON CATE	A DEMANDA	UNIDAD	1	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
127	MQ1027	KIT DE TRAQUEOSTOMIA N° 8.0 C/B NO FENESTRADO)	A DEMANDA	UNIDAD	5	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
128	MQ1025	KIT NEUMOTORAX TIPO SELDINGER CON VAVULA HEIMICH REF-NP1001	A DEMANDA	UNIDAD	1	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
129	MQ0373	KIT-MASCARA DESECHABLE PARA VENTILACION MECANICA NO INVASIVA FACIAL TOTAL MEDIO (M)	A DEMANDA	UNIDAD	20	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
130	MQ1689	KIT-TRANSDUCTOR DE PRESION UNA SOLA VIA UTAH-CABLE Y SENSOR DESECHABLE IBP (PARA PRESIÓN ARTERIAL INVASIVA)	A DEMANDA	UNIDAD	20	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
131	MQ0393	LLAVE DE TRES VIAS	A DEMANDA	UNIDAD	6000	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
132	MQ1041	LUBRICANTE DE INSTRUMENTO E INHIBIDOR DE OXIDO NO GRASOSO, NO TOXICO, SIN COMPONENTE DE SILICONA, COMPATIBLE EN PROCESOS DE VAPOR LITRO	A DEMANDA	UNIDAD	1	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
133	MQ1682	MALLA DE POLIPROPILENO DE MEDIANA DENSIDAD PESO DE 44 A 45 GRS, MACROPOROSA CON PORO DE 2.4MM NO ABSORBIBLE 30CM * 30CM	A DEMANDA	UNIDAD	1	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
134	MQ0396	MALLA DE POLIPROPILENO PARA LA REPARACION DE LA PARED ABDOMINAL 30CM * 30CM PROLENE	A DEMANDA	UNIDAD	1	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
135	MQ1217	MALLA HEMOSTATICA DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA DE 7CM * 5CM	A DEMANDA	UNIDAD	1	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
136	MQ1686	MANIPULADOR UTERINO TALLA M	A DEMANDA	UNIDAD	1	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
137	MQ1687	MANIPULADOR UTERINO TALLA L	A DEMANDA	UNIDAD	1	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
138	MQ0372	MASCARA DESECHABLE PARA VENTILACION MECANICA NO INVASIVA FACIAL TOTAL LARGE	A DEMANDA	UNIDAD	20	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
139	MQ1061	MEMBRANA DE COPOLIMERO REABSORBIBLE SUSTITUTO ALOPLASTICO DE LA PIEL 18 * 10CM (SUPRATEL)	A DEMANDA	UNIDAD	4	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X

140	MQ1062	MEMBRANA DE COPOLIMERO REABSORBIBLE SUSTITUTO ALOPLASTICO DE LA PIEL 18 * 23CM(SUPRATEL)	A DEMANDA	UNIDAD	4	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
141	MQ1560	MONOFILAMENTO SINTETICO/ABSORBIBLE 6/0 DOBLE AGUJA 1/2 REDONDA 13MM HEBRA DE 75CM- (CON POLIDIOXANONA)	A DEMANDA	UNIDAD	60	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
142	MQ1467	NYLON 8/0 AGUJA 3/8 REDONDA 5 A 7MM HEBRA DE 13CM (MONOFILAMENTO SINTETICO/ ABSORBIBLE)	A DEMANDA	UNIDAD	12	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
143	MQ1468	NYLON 9/0 AGUJA 3/8 REDONDA 5 A 7MM HEBRA DE 13CM (MONOFILAMENTO SINTETICO/ ABSORBIBLE)	A DEMANDA	UNIDAD	9	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
144	MQ1320	PAÑAL ADULTO TALLA XL	A DEMANDA	UNIDAD	100	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
145	MQ1537	PAQUETE (*5 CONTROLES) DE DESAFIO CON INDICADOR BIOLÓGICO LECTURA RÁPIDA MAX DE 24 MINUTOS CON INCLUSIÓN DE INDICADOR QUÍMICO REF 41482	A DEMANDA	UNIDAD	200	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
146	MQ0288	PELICULA TRANSPARENTE ADHESIVA DE POLIURETANO 10CM * 10MT	A DEMANDA	UNIDAD	100	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
147	MQ0500	POLAINA DESECHABLE RESORTADA SENCILLA PARES. ANTIDESLIZANTE, USO HOSPITALARIO.	A DEMANDA	UNIDAD	18000	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
148	MQ1471	POLIDIOXANONA 4/0 DOBLE AGUJA 1/2 REDONDA 19 A 22MM HEBRA DE 70 A 75CM (MONOFILAMENTO SINTETICO/ABSORBIBLE)	A DEMANDA	UNIDAD	108	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
149	MQ1472	POLIDIOXANONA 7/0 DOBLE AGUJA 1/2 REDONDA 9.3MM HEBRA DE 60CM (MONOFILAMENTO SINTETICO/ABSORBIBLE)	A DEMANDA	UNIDAD	123	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
150	MQ1680	POLIGLACTINA 910 (RAPID) 2/0 AGUJA 1/2 REDONDA 24 A 27MM HEBRA DE 75CM (MULTIFILAMENTO SINTETICO/ABSORBIBLE)	A DEMANDA	UNIDAD	10	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
151	MQ1678	POLIGLECAPRONE 2/0 AGUJA 1/2 REDONDA 24 A 27MM HEBRA DE 45 CM (MONOFILAMENTO BARBADO UNIDIRECCIONAL SINTETICO/ ABSORBIBLE)	A DEMANDA	UNIDAD	1	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
152	MQ1679	POLIGLECAPRONE 3/0 AGUJA 1/2 REDONDA 24 A 27MM HEBRA DE 22CM (MONOFILAMENTO BARBADO UNIDIRECCIONAL SINTETICO/ ABSORBIBLE)	A DEMANDA	UNIDAD	1	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X

153	MQ0520	POLIPROPILENO 5/0 AGUJA 3/8 CORTANTE 11 A 12MM HEBRA DE 45CM (MONOFILAMENTO SINTETICO/ABSORBIBLE	A DEMANDA	UNIDAD	56	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
154	MQ1470	POLIPROPILENO 6/0 AGUJA 3/8 CORTANTE 11 A 12MM HEBRA DE 45CM (MONOFILAMENTO SINTETICO/ABSORBIBLE)	A DEMANDA	UNIDAD	120	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
155	MQ0218	PRESERVATIVOS - CONDONES	A DEMANDA	UNIDAD	10000	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
156	MQ1405	PROTESIS VASCULAR BIFURCADA 22MM * 11MM LONG 40 HASTA 60 CM	A DEMANDA	UNIDAD	1	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
157	MQ1404	PROTESIS VASCULAR EN DRACON BIFURCADA 20 MM X 10 MM LONG 40 A 60 CM	A DEMANDA	UNIDAD	1	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
158	MQ1403	PROTESIS VASCULAR EN P.T.F.E CALIBRE 6MM LONG 30 HASTA 70 CM RECTA	A DEMANDA	UNIDAD	1	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
159	MQ1402	PROTESIS VASCULAR GELSOFT CALIBRE 16 MM	A DEMANDA	UNIDAD	1	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
160	MQ1113	RECOLECTOR DE CORTOPUNZANTES 0.3 LTS	A DEMANDA	UNIDAD	1	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
161	MQ0567	SENSOR DE PULSIOXIMETRIA NEONATAL DESECHABLE	A DEMANDA	UNIDAD	100	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
162	MQ1652	SET-CATETER PERIFERICO DOBLE LUMEN ADULTO 5FR X 60 CM* PICC	A DEMANDA	UNIDAD	10	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
163	MQ1400	SISTEMA DE DRENAJE PARA HERIDAS 3/16" LIBRE DE LATEX * 400ML	A DEMANDA	UNIDAD	1	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
164	MQ0576	SISTEMA DE DRENAJE TORACICO PEDIATRICO	A DEMANDA	UNIDAD	15	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
165	MQ1142	SOLIDIFICADOR DE LIQUIDOS CON ACCION DESINFECTANTE CON PEROXIDO DE HIDROGENO AL 10% PARA GELIFICAR E	A DEMANDA	UNIDAD	1	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
166	MQ0603	SONDA NASOGASTRICA N° 6FR (LEVIN)	A DEMANDA	UNIDAD	50	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
167	MQ0604	SONDA NASOGASTRICA N° 8FR (LEVIN)	A DEMANDA	UNIDAD	100	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X

168	MQ1149	SONDA URETRAL N° 8FR (NELATON)	A DEMANDA	UNIDAD	1000	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
169	MQ0612	SONDA URETRAL N° 10FR (NELATON)	A DEMANDA	UNIDAD	800	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
170	MQ0613	SONDA URETRAL N° 12FR (NELATON)	A DEMANDA	UNIDAD	500	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
171	MQ1147	SONDA URETRAL N° 14FR (NELATON)	A DEMANDA	UNIDAD	3000	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
172	MQ0615	SONDA URETRAL N° 18FR (NELATON)	A DEMANDA	UNIDAD	100	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
173	MQ0616	SONDA URETRAL N° 20FR (NELATON)	A DEMANDA	UNIDAD	10	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
174	MQ1148	SONDA URETRAL N° 6FR (NELATON)	A DEMANDA	UNIDAD	700	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
175	MQ0630	SONDA VESICAL FOLEY 2 VIAS N° 8FR DE LATEX	A DEMANDA	UNIDAD	10	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
176	MQ0643	TAPABOCAS ALTA EFICIENCIA N95	A DEMANDA	UNIDAD	15000	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
177	MQ0644	TAPABOCAS CONVENCIONAL DE TRES (3) CAPAS	A DEMANDA	UNIDAD	98000	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
178	MQ0647	TERMOMETRO DIGITAL	A DEMANDA	UNIDAD	500	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
179	MQ0659	TOALLA REMOVEDORA DE ADHESIVOS (SOLVENTE ALCOHOL ETILICO ETILEN GLICOL MONOBUTIL ETHER)	A DEMANDA	UNIDAD	3000	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
180	MQ1165	TORUNDA(STERIL) EN ESFERA PRECORTADA ELABORADO EN GASA TEJIDA Y 100% ALGODÓN CON ELEMENTO RADIOP	A DEMANDA	UNIDAD	1	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
181	MQ0683	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 2.5 S/B	A DEMANDA	UNIDAD	1	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
182	MQ0684	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 3.0MM C/B	A DEMANDA	UNIDAD	6	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
183	MQ0685	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 3.0MM S/B	A DEMANDA	UNIDAD	18	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
184	MQ0686	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 3.5MM C/B	A DEMANDA	UNIDAD	11	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X

185	MQ0687	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 4.0MM C/B	A DEMANDA	UNIDAD	20	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
186	MQ0688	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 4.0MM S/B	A DEMANDA	UNIDAD	20	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
187	MQ0690	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 4.5 MM S/B	A DEMANDA	UNIDAD	17	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
188	MQ0689	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 4.5MM C/B	A DEMANDA	UNIDAD	21	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
189	MQ0691	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 5.0MM C/B	A DEMANDA	UNIDAD	17	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
190	MQ0692	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 5.0MM S/B	A DEMANDA	UNIDAD	5	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
191	MQ0693	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 5.5MM C/B	A DEMANDA	UNIDAD	18	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
192	MQ0694	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 5.5MM S/B	A DEMANDA	UNIDAD	4	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
193	MQ0695	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 6.0MM C/B	A DEMANDA	UNIDAD	27	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
194	MQ0698	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 6.5 MM S/B	A DEMANDA	UNIDAD	4	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
195	MQ0697	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 6.5MM C/B	A DEMANDA	UNIDAD	40	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
196	MQ0699	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 7.0MM C/B	A DEMANDA	UNIDAD	196	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
197	MQ0700	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 7.5MM C/B	A DEMANDA	UNIDAD	298	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
198	MQ0701	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 8.5MM C/B	A DEMANDA	UNIDAD	14	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
199	MQ1173	TUBO ENDOTRAQUEAL N°3.5MM S/B	A DEMANDA	UNIDAD	13	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
200	MQ0712	VASELINA PURA 1 LIBRA	A DEMANDA	UNIDAD	695	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
201	MQ1367	VENDA DE ALGODON 4 X 5 YARDAS ESTERIL	A DEMANDA	UNIDAD	733	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
202	MQ1184	VENDA DE ALGODON 5 X 5 YARDAS ESTERIL	A DEMANDA	UNIDAD	366	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X

203	MQ1185	VENDA DE ALGODON 6 X 5 YARDAS ESTERIL	A DEMANDA	UNIDAD	506	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
204	MQ0717	VENDA DE GASA 5 * 5 YARDAS	A DEMANDA	UNIDAD	50	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
205	MQ1236	VENDA DE GASA 6 * 5 YARDAS	A DEMANDA	UNIDAD	8	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
206	MQ0718	VENDA DE YESO 3 * 5 YARDAS	A DEMANDA	UNIDAD	164	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
207	MQ1187	VENDA DE YESO 4 * 5 YARDAS	A DEMANDA	UNIDAD	495	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
208	MQ0719	VENDA DE YESO 5 * 5 YARDAS	A DEMANDA	UNIDAD	300	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
209	MQ0720	VENDA DE YESO 6 * 5 YARDAS	A DEMANDA	UNIDAD	400	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
210	MQ1188	VENDA ELASTICA 4 * 5 YARDAS	A DEMANDA	UNIDAD	1	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
211	MQ1252	VENDA ELASTICA 4 X 5 YARDAS ESTERIL	A DEMANDA	UNIDAD	1260	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
212	MQ1189	VENDA ELASTICA 5 * 5 YARDAS	A DEMANDA	UNIDAD	1	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
213	MQ1253	VENDA ELASTICA 5 X 5 YARDAS ESTERIL	A DEMANDA	UNIDAD	469	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
214	MQ1190	VENDA ELASTICA 6 * 5 YARDAS	A DEMANDA	UNIDAD	1	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X
215	MQ1254	VENDA ELASTICA 6 X 5 YARDAS ESTERIL	A DEMANDA	UNIDAD	1053	1. FICHAS TÉCNICAS 2. REGISTROS INVIMA 3. DEMAS DOCUMENTACION QUE REQUIERA EL PROCESO	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA PARTE TECNICA	X

Por tratarse de un proceso cuyo consumo es variable y que debido a ello no se puede establecer con certeza las cantidades exactas de los insumos requeridos de acuerdo con la dinámica de la entidad, las cantidades anteriormente relacionadas serán tomadas como un consumo estimado para establecer el presupuesto oficial del contrato.

SE ANEXA DOCUMENTO DE DETALLE DE DESCRIPCION X NO __

PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCT/E ($534.000.000)

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

TÉCNICOS (x)	ECONÓMICOS (x) Menor Valor	OTROS (x)	CUALES: Jurídicos, Financieros y SARLAFT

Nota: La entidad podrá adjudicar de manera parcial al proponente que ofrezca el menor valor por ítem, siempre que no sobrepase el presupuesto oficial y que se encuentre habilitado en los criterios Técnico, jurídicos, financieros (cuando aplique) y SARLAFT.

APLICA ADJUDICACION PARCIAL SI X NO___

CRITERIOS JURÍDICOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales conformados en las condiciones previstas en esta invitación a cotizar, cuyo objeto social les permita desarrollar y cumplir con el objeto del contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no superior a tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

1.Carta de Presentación de la Propuesta: (Anexo 1 entregado por la Subred).
Cada proponente debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por él, si se trata de persona natural o suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del Anexo Carta de Presentación de la Propuesta.

2. Documento de identificación del Representante Legal:
Se deberán aportar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente: Mediante el certificado de existencia y representación legal, la Subred verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la Vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia.

En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y Un (1) año más. En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal, y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos:

* El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más. El documento que acredite la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de la Subred.

4. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas:
El representante legal o apoderado deberá presentar este documento en caso de no tener facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad. En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

5. Documento de conformación de consorcio o unión temporal En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos. Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Porcentaje de participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la supervisión.
- Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio o y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con s facultades.

Este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar la propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) se deberán realizar todos los trámites de la propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

6. Certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de Seguridad Social integral en Salud y Parafiscales: (Anexo 2 entregado por la entidad).
Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia.

Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de auto retención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público.

En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la SUBRED pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia. Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

7. Compromiso anticorrupción: (Anexo 3. Entregado por la entidad)

8. Registro Único Tributario – RUT:
El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

9. Registro de Información Tributaria – R.I.T: (cuando aplique de acuerdo al Artículo 16 y 17 de Acuerdo 469 de 2011 Concejo de Bogotá D.C.)
El proponente deberá presentar fotocopia del Registro de Información Tributaria actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente este documento.

10. Registro Único de Beneficiarios Finales: – RUB:
El proponente deberá aportar el Registro Único de Beneficiarios Finales, Registro que se lleva a cabo ante la DIAN vigente y en firme expedido de conformidad con el artículo 16-17 de la Ley 2155 de 2022 y artículo 12 y 13 de la Ley 2195 de 2022. El RUB debe encontrarse vigente, es decir, haber

sido renovado en el término legal establecido, La información renovada en el RUB, correspondiente al registro a través del cual las personas jurídicas y estructuras sin personería jurídica o similares deben suministrar la información de sus beneficiarios finales. Debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal. Así las cosas, para que el contenido actualizado del RUB pueda ser tenido en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

NOTA: ¿Quiénes no están obligados a suministrar información en el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB?

1.Entidades, establecimientos u organismos públicos, entidades descentralizadas (con excepción de las sociedades de economía mixta) y las sociedades nacionales en las que el cien por ciento (100%) de su participación sea público.

2.Embajadas, misiones diplomáticas, oficinas consulares, organizaciones u organismos internacionales acreditados por el Gobierno Nacional.

NOTA 2: En caso de no contar con el certificado de Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB, el proponente podrá cumplir con este ítem jurídico requerido, allegando certificación expedida por el representante legal o quien haga sus veces, en donde manifieste y certifique que la implementación del RUB se encuentra en trámite, en concordancia a los plazos establecidos en la Resolución 1240 de 2022 proferida por la DIAN, en donde estipula que los destinatarios tendrán plazo hasta el 31 de julio del 2023 para entregar el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB. Igualmente, con el compromiso que, en evento de ser favorecido en el proceso de selección, debe allegarlo, para la legalización del contrato.

11. Certificación Bancaria
El proponente deberá presentar certificación bancaria con fecha de expedición no superior a los 3 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

12. Certificado del SIRI – Procuraduría General de la Nación:
La Subred verificará mediante consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de Proponentes Plurales, se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. (https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx)

13. Boletín de Responsables Fiscales:
La Subred verificará que el proponente no se encuentre en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presente sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o sanciones que impliquen estar inhabilitados para contratar con el Estado.
https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales

14. Certificado de Antecedentes Judiciales:
La Subred verificará que el proponente no se encuentra reportado, ni cuente con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados o cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados.
(https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/)

15. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional:
La Subred verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 —Código Nacional de Policía y Convivencia.

Nota: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o como integrante del proponente plural, presente multas vigentes que hayan sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.
(https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

16.Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá:
La Subred verificará mediante consulta que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios expedidos por la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Personería de Bogotá. (https://www.personeriabogota.gov.co/al-servicio-de-la-ciudad/expedicion-de-antecedentes)

17. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que regulan la materia

Esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incursos en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas en el Manual de Contratación (Resolución 1200 de 2017) y en la ley para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato y que en caso de sobrevenir, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y a terceros por los perjuicios que se ocasionen.

Nota: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados o apostillados al momento de presentar la propuesta, es decir, los documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.
De presentarse sanciones en curso en el Registro Único de Proponentes (RUP), Certificado de Cámara de Comercio, Registro Único Empresarial y Social RUES o en Entidades y/o agremiaciones especializadas, la empresa de forma automática no continuará en el proceso de selección en curso. (Antecedentes que serán sujeto de verificación por parte de la Subred).

18. Garantía de seriedad de la oferta: Para garantizar la seriedad de la oferta
El proponente deberá constituir a favor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, identificada con NIT 900.971.006- 4, una póliza de seguros o patrimonio autónomo o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada. La Vigencia de la Garantía será igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de Presentación de ofertas y/o cierre del presente proceso de selección.
En el caso de consorcios, uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el consorcio o la unión temporal o sociedad y deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
En todo caso, el proponente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta la aprobación del amparo de cumplimiento. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Esta garantía aplica para las ofertas cuya cuantía sea igual o superior a 150 SMMLV.

19. Registro Único de Proponentes – RUP
El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio vigente y en firme expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cada integrante de unión temporal o consorcio, al momento de presentarse al proceso debe tener la inscripción en dicho registro igualmente, vigente y en firme.

El RUP debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, La información renovada en el RUP debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal. Así las cosas, para que el contenido actualizado del RUP pueda ser tenido en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Nota: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes).

Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados o apostillados al momento de presentar la propuesta, es decir, los documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta. De presentarse sanciones en curso en el Registro Único de Proponentes (RUP), Certificado de Cámara de Comercio, Registro Único Empresarial y Social RUES o en Entidades y/o agremiaciones especializadas, la empresa de forma automática no continuará en el proceso de selección en curso. (Antecedentes que serán sujeto de verificación por parte de la Subred).

CRITERIOS HABILITANTES TECNICOS DE SELECCIÓN. Para acreditar este requisito el proponente deberá aportar:

A la evaluación técnica no se le asignará puntaje, su resultado será cumple o no cumple de acuerdo a las características técnicas solicitadas:

1. Requisitos legales para la comercialización y distribución de dispositivos médicos.1.1 DISTRIBUIDORES: Concepto Técnico Higiénico-Sanitario. Aplica para los mayoristas y minoristas que no importen dispositivos médicos, se deberá adjuntar Acta del concepto técnico Higiénico-sanitario favorable y/o favorable con requerimientos de la última visita que realizó la Secretaría seccional de Salud al distribuidor, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para su funcionamiento.1.2 IMPORTADORES: Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA) VIGENTE, para los establecimientos importadores que almacenen y/o acondicionen dispositivos médicos para uso humano.1.3 FABRICANTES: Certificado de condiciones sanitarias Dispositivos médicos expedida por el INVIMA favorable donde se autorice la fabricación y actividades relacionadas a los dispositivos autorizados en el mismo.

2. Condición de fabricante, importador y/o Distribuidor: Carta que indique condición de Fabricante, importador y/o Distribuidor.

3. Cambio por vencimiento y/o Vida Útil de Productos: Carta de compromiso bajo la gravedad de juramento de suministrar los productos con vida útil mayor al 75% y si es inferior debe cambiar el 100% de lo entregado sino se llega a consumir.

4. Fichas Técnicas: Archivo escaneado de la copia nítida y legible de las fichas técnicas de cada producto ofertado (Cada archivo PDF debe contener una sola ficha técnica la cual deberá ir numerada con el ítem asignado)

5. Registros sanitarios: Archivo escaneado de la copia nítida y legible del Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado, incluyendo las Resoluciones Modificatorias pertinentes, (Cada archivo PDF debe contener un solo registro sanitario la cual deberá ir numerada con el ítem asignado según la ficha técnica.).

6. Inscripción al Programa de Tecno vigilancia debidamente expedido por el INVIMA (pantallazo de la inscripción al programa nacional de tecno vigilancia ante el INVIMA), la entidad se reserva el derecho de verificar las condiciones directamente en el INVIMA.

7. Certificación expedida por el representante legal del oferente, de constancia del manejo de residuos, la cual no sea superior a 30 días. Para acreditar este requisito el proponente deberá aportar el respectivo documento (firmado).

8. Carta firmada por el Representante Legal, donde se comprometa a mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato y seis meses más (06) seis meses más. El cual se contará a partir del acta de inicio.

9. Carta firmada por el Representante Legal, donde se comprometa aportar en cada entrega la siguiente documentación: A) Factura en original y copia, de acuerdo con las condiciones de facturación consignadas en el presente proceso. B) código QR y CUFE C) cumplimiento del artículo 617 del estatuto tributario D) La factura debe venir en original y copia y contener: fecha con mes hábil de recepción, número de documento, razón social, NIT, número y vigencia del contrato descripción del producto (lote, fecha de vencimiento y número de registro sanitario si aplica), valor unitario, valor total e impuesto para documentos que lo requieran la información de lote, fecha de vencimiento y registro sanitario se puede aceptar en documento anexo. D) La facturación de los productos debe ser por unidad de medida, no por unidad de empaque. E) INVIMA vigente, si el INVIMA se encuentra en renovación se solicita carta aclaratoria. F) Carta de compromiso de cambio en caso de que no cumpla con fechas pactadas. G) Las notas crédito se deben remitir inmediatamente por correo electrónico en caso de cualquier devolución o error de factura. H) certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social y contribuciones parafiscales. I) El proponente deberá conciliar la ejecución mensualmente con el supervisor del presente proceso.

10. Carta firmada por el Representante Legal, donde garanticen que cuenta con un Establecimiento de Comercio está ubicado, matriculado y registrado en la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá D.C, perímetro Urbano y zonas aledañas, para atender las solicitudes de pedidos, la conservación de los Dispositivos e insumos médico quirúrgicos y adicionalmente que cuenta con la capacidad de almacenamiento y de respuesta a las solicitudes realizadas por el supervisor del presente proceso.

11. Carta firmada por el Representante Legal, donde garantice las capacitaciones del manejo y uso de los insumos requeridos por la Subred Norte. Nota: El proponente debe entregar la documentación técnica de manera digital en carpeta separada, adicional debe contar internamente con subcarpetas nombradas como el listado anteriormente citado y sus documentos correspondientes.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar su experiencia aportando entre una (1) y tres (3) certificaciones máximo, de contratos terminados y/o liquidados, cuyo objeto u obligaciones, sea igual o similar al objeto a contratar, que indique como mínimo:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
a. Nombre o razón social del contratante (público o privado)
b. Nombre del contratista
c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)
d. valor del contrato
e. Objeto del contrato.
e. Suscrita por funcionario/empleado competente.

Nota 1: La entidad se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional para la comprobación de la experiencia a acreditar.

Nota 2: Será potestativo de la Entidad solicitar a los proponentes los siguientes requisitos que se consideren necesarios y pertinentes:

A. La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

B. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección.

Nota 3: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia y demás requisitos habilitantes jurídicos y financieros con documentos que reposan en la Subred Norte E.S.E., por haber sido aportados en otros procesos de selección, será responsabilidad del proponente informarle a la Entidad de tal situación con la indicación expresa del número de proceso en el cual los aportó, bien sea que se trate de un requerimiento hecho por la misma Entidad o no. En todo caso, esta solicitud deberá presentarla hasta antes de la fecha y hora límite para subsanar definida en el cronograma, so pena de no ser tenida en cuenta.

Nota 4: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

Nota 5: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

Nota 6: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el Capítulo I de este documento. En el caso de proponente plural cualquiera de los miembros podrá acreditar la experiencia solicitada en este numeral.

Nota 7: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

CRITERIO ECONOMICO DE SELECCIÓN: Se adjudicará al proponente que ofrezca el menor valor SI X NO _____
Se adjudicará al proponente que se encuentre habilitado en los criterios Técnicos, Financieros (cuando aplique), Jurídicos y SARLAFT

Para todos los efectos, se entenderá como oferta económica, los valores diligenciados en el campo de cuestionario en la plataforma SECOP II como en el anexo excel adjunto a la presente invitación a cotizar, cuyos valores unitarios deben coincidir y solo se tendrán en cuenta las propuestas que hayan sido HABILITADAS en la verificación jurídica, técnica, experiencia y financiera según aplique. Por ende, se solicita:

1. Presentar propuesta económica (anexo económico) en donde se especifique el valor unitario, IVA y valor total de cada uno de los bienes y/o servicios ofertados según corresponda
2. La propuesta debe ser firmada por el Representante Legal o quien haga de veces.

3. El Proponente en el Anexo de la oferta económica deberá manifestar expresamente que acepta la forma de pago dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura

La calificación de precios será equivalente a un puntaje de quinientos (500) PUNTOS máximo.

La entidad procederá a verificar aritméticamente las propuestas, y teniendo en cuenta los valores se realizará la evaluación económica donde se tendrá en cuenta la propuesta de menor valor ofertado ya sea total o parcial por ítem, incluido el IVA (si aplica), para el presente proceso SE ACEPTAN COTIZACIONES PARCIALES.

En este criterio de evaluación se tendrá en cuenta la propuesta que resulte más favorable para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. se le asignaran 500 puntos, y a las demás proporcionalmente de acuerdo al siguiente modelo matemático:

f (x) = 500 (a/x)
Dónde: a: el menor valor de las propuestas
x: el valor de la propuesta evaluada
f (x): el puntaje que se asigna al proponente que presentó el valor x en la propuesta

NOTA 1: Se verifica que el valor ofertado no supere los valores establecidos en el estudio de mercado ni el presupuesto asignado.

NOTA 2: Se evaluará de acuerdo a las guías de Colombia Compra Eficiente sobre la artificialidad de precios.

NOTA 3: Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor total en la oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de estos.

SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS/ PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA/SISTEMA DE CORRUPCION OPACIDAD Y FRAUDE. (SARLAFT/PADM/SICOF)

SARLAFT/PADM/SICOF.

En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT/PADM/SICOF, verificación en listas vinculantes o de control.

Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica.

El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/u ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo correspondiente para SARLAFT/PADM/SICOF y allegar la siguiente documentación:

1. AP-GF-F-23-03 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa No. 009 -2016 Y No. 005-5/2021 de la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo entregado por la Subred).

Sí se actúa mediante apoderado, deberá adjuntar poder debidamente otorgado con reconocimiento ante notario público.

El proponente con el diligenciamiento y suscripción del formato mencionado, manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica. Así mismo, es deber del proponente, una vez esté vinculado con la entidad (adjudicatario), deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exija la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Entidad y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que la Subred estime pertinentes.

Igualmente, el proponente se obliga a: (a) Actualizar una vez al año, la documentación información aportada que exige la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en la Política SARLAFT de la entidad de conformidad con lo establecido en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica y normas que la modifiquen y adicionen. (b) Suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacional e implementar el intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el programa de cumplimiento de intercambio de información fiscal el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, la Subred está facultada legalmente a compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional.

Para tal efecto los proponentes podrán consultar los lineamientos de la Subred nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno

Nacional

2. Estados financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados llevar contabilidad).

3. **Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente**: Mediante el certificado de existencia y representación legal, la Subred verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la Vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

4.Fotocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado

5.Registro Único Tributario – RUT: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

6.Registro Único de Beneficiarios Finales: – RUB: El proponente deberá aportar el Registro Único de Beneficiarios Finales, Registro que se lleva a cabo ante la DIAN vigente y en firme expedido, de conformidad con el artículo 16-17 de la Ley 2155 de 2022 y artículo 12 y 13 de la Ley 2195 de 2022. El RUB debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, La información renovada en el RUB, correspondiente al registro a través del cual las personas jurídicas y estructuras sin personería jurídica o similares deben suministrar la información de sus beneficiarios finales. Debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal. Así las cosas, para que el contenido actualizado del RUB pueda ser tenido en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Nota 1: ¿Quiénes no están obligados a suministrar información en el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB?
Entidades, establecimientos u organismos públicos, entidades descentralizadas (con excepción de las sociedades de economía mixta) y las sociedades nacionales en las que el cien por ciento (100%) de su participación sea público.
Embajadas, misiones diplomáticas, oficinas consulares, organizaciones u organismos internacionales acreditados por el Gobierno Nacional.

Nota 2: En caso de no contar con el certificado de Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB, el proponente podrá cumplir con este ítem jurídico requerido, allegando certificación expedida por el representante legal o quien haga sus veces, en donde manifieste y certifique que la implementación del RUB se encuentra en trámite, en concordancia a los plazos establecidos en la Resolución 1240 de 2022 proferida por la DIAN, en donde estipula que los destinatarios tuvieron plazo hasta el 31 de julio del 2023 para entregar el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB. Igualmente, con el compromiso que, en evento de ser favorecido en el proceso de selección, debe allegarlo, para la legalización del contrato.

Nota 3: En caso de no contar con el certificado de Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB, por no exigencia de la norma, deberá aportar certificación expedida por la DIAN o su respectiva justificación.

7. Documento que certifique la composición societaria de la empresa firmado por el representante legal y/o revisor fiscal. (Anexo entregado por la subred).

8. Fotocopia del documento de identidad (CE, CC, PP) del representante legal.

CRITERIO FINANCIERO DE SELECCIÓN:

CONDICIONES FINANCIERAS, DOCUMENTOS QUE ACREDITAN Y HABILITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes RUP No mayor a 30 días del cierre de la propuesta (Aplica para contratos superior 200 millones de pesos), en el cual su inscripción, renovación y actualización, deberá estar en firme antes del cierre del proceso. En el que se acredite y certifique la capacidad financiera con las cifras del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, patrimonio, Liquidez y endeudamiento basado en la información registrada en el RUP, con corte a diciembre 31 de 2023, de igual manera Estados financieros con corte a diciembre 31 de 2023, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados llevar contabilidad).

Para establecer la capacidad financiera la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. evaluará para cada uno de los proponentes los siguientes indicadores los cuales miden la fortaleza financiera del interesado.

• ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez se calificará de la siguiente manera:
IL = AC / PC
Donde,
IL = Índice de liquidez.
AC = Activo corriente.
PC = Pasivo corriente.

Si IL es mayor o igual Uno Punto cinco (1.5) CUMPLE
En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Pasivo Corriente y Activo Corriente y se calculará mediante la siguiente fórmula:

IL=(AC1*%P1+AC2*%P2+.+ACn*%Pn)/(PC1*%P1+PC2*%P2+.+PCn*%Pn)

Dónde:
IL = Índice de Liquidez
AC1 = Activo corriente del miembro 1
ACn = Activo corriente del miembro n
%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1
%Pn = Porcentaje de participación del miembro n
Expresada en número de veces que el Activo Corriente contiene al Pasivo Corriente.
Si es mayor o igual a Uno Punto cinco (1.5) veces CUMPLE

• NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento se calificará de la siguiente forma:

NE = (Pasivo Total/Activo total) *100
Expresado en % de endeudamiento
Si es MENOR o IGUAL al cero sesenta por Ciento (0.60%) CUMPLE
Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa

(NE1 x % participación + NE2 x % participación + NE3 x % participación +. + NEn x % participación).

Deberá anexar documento de identidad del contador y la tarjeta profesional.
Deberá anexar los estados financieros.

• CAPITAL DE TRABAJO

Indica el valor de los fondos líquidos de que dispone la empresa por encima de las deudas que debe pagar a corto plazo Este deberá ser mayor o igual al CIEN PORCIENTO (100%) del presupuesto oficial estimado para la contratación.

El capital de trabajo se verifica según la fórmula siguiente:

• Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

NOTA. Para el cálculo del capital de trabajo en el caso de consorcios o uniones temporales se suman los capitales de trabajo de cada uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

SE REQUIERE VISITA TÉCNICA	
SI ()	NO (x)
Acorde a la naturaleza de lo que se pretenda contratar debe señalarse la necesidad de realizar visita	

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
Se Anexa Matriz de Riesgos. (Formato institucional AP-CT-F-02-04-Análisis de riesgos)

GARANTÍAS DEL CONTRATO

PATRIMONIO AUTONOMO()	PÓLIZA PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES () En los contratos de prestación de servicios a que haya lugar, el contratista deberá constituir esta garantía para precaver los eventos en que incurra en el no pago de las obligaciones	PÓLIZA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES (x) En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los	PÓLIZA SERIEDAD DE LA OFERTA (x) En las ofertas cuya cuantía sea igual o superior a 150 S.M.M.L.V., el oferente deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del presupuesto asignado y tendrá una	PÓLIZA SEGURO DE MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA PARTICULARES () En los contratos a que haya lugar, independientemente del monto, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver la Empresa Social del Estado contra la comisión de delitos como hurto, abuso de confianza, falsedad, estafa de acuerdo con su definición legal, cometidos por el

	laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato más tres (3) años.	vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.	afianzado o personal que ejecuta el contrato en perjuicio de la Empresa Social del Estado. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual a la del plazo pactado en el contrato y cuatro (4) meses más.
GARANTÍA BANCARIA ()	PÓLIZA PROVISIÓN DE RESPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS () Para prevenir el incumplimiento de la provisión de repuestos y accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos, su cuantía no será inferior al 5% del valor estimado de los repuestos o del valor del contrato y su plazo será durante la ejecución del contrato o un (1) año desde la entrega del repuesto o accesorio.	PÓLIZA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (x) En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.	PÓLIZA ESTABILIDAD DE OBRA () En los contratos de obra pública el contratista deberá constituir esta garantía para precaver que durante el periodo acordado la obra contratada, en condiciones normales de uso, no sufrirá deterioros imputables al contratista. Su cuantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del monto del contrato y su vigencia será de cinco (5) años a partir de la aceptación o recibo final de la obra.	PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (x) En los contratos a que haya lugar el contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas previstas en el proceso de invitación a cotizar.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor. 3.Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas.
3. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.
4. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud y aportes parafiscales.
5. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y normas concordantes.
6. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la ley, en el estatuto y manual que rige la contratación de la Subred Norte ESE, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
7. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del código de comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del código de comercio.
8. Brindar y entregar la documentación e información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en el proceso de contratación.
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.
3. Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
10. Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
11. Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
12. Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar las entregas de los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos en la fecha, lugar y horas requeridas por el Supervisor del presente proceso.
2. Cumplir con el suministro oportuno y completo de los dispositivos e insumos médico-quirúrgicos, con la calidad y las especificaciones técnicas requeridas.
3. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los dispositivos e insumos médico-quirúrgicos que no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas por el supervisor del presente proceso o cuando se encuentre defectuoso, el cambio debe realizarse dentro de veinticuatro (24) horas a la notificación de la novedad.
4. Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos en el lugar que solicite el supervisor del presente proceso.
5. Realizar la entrega en el embalaje correspondiente de acuerdo con el tipo de producto y recomendaciones del fabricante.
6. Entregar documento que permita establecer el cumplimiento de la recepción técnica que incluya, descripción del producto, cantidad, unidad de medida, lote, fecha de vencimiento y número del Registro Sanitario.
7. Informar el cambio de Registro Sanitario en caso de vencimiento de este durante la vigencia del presente proceso.
8. Entregar los insumos con una vigencia no inferior a un (1) año, en caso de que al momento de la entrega tenga una vigencia inferior, se debe adjuntar carta de compromiso de cambio debidamente suscrita por el RL, sin embargo, al momento del recibo, la vigencia no puede ser inferior a seis (6) meses.
9. Realizar cambio de productos cuando no se dé la rotación esperada, por variación en la prestación del servicio o su fecha de vencimiento se encuentre próxima a expirar. Se solicitará por parte de la Subred Norte el correspondiente cambio informando de uno (1) a tres (3) meses de antelación.
10. Suministrar las fichas técnicas y los registros sanitarios de los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. (No se aceptarán ofertas de Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos que no posean registro sanitario o que tengan registro vencido.)
11. Garantizar el adecuado almacenamiento, disposición, conservación y distribución de los dispositivos e insumos médico-quirúrgicos solicitados, según la normatividad vigente y que dispone de un sitio adecuado para atender las solicitudes de pedidos y conservación de los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos solicitados por el supervisor del presente proceso.
12. Informar al supervisor del presente proceso sobre cualquier modificación o irregularidad que afecte el normal desarrollo del objeto del presente proceso.
13. Exonerar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, de toda responsabilidad civil, penal, comercial y contractual por las fallas que presente el proponente en el desarrollo de la ejecución del objeto del presente proceso.
14. Garantizar que el suministro de dispositivos e insumos médico-quirúrgicos a que se refiere este proceso, será realizada por el proponente, a través de su personal, con plena autonomía técnica, financiera, científica y administrativa. Queda expresamente consignado que el presente

proceso no genera vinculo ni relación laboral alguna entre las partes contratantes.

15. Garantizar que en caso de requerimientos o demandas que por algún tipo de afectación a la vida o a la salud de los pacientes o personal de salud, el proponente deberá responder por sus acciones y omisiones, al igual que por las secuelas que se generen producto de un insumo médico quirúrgico entregado a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
16. Establecerá mecanismos que le permitan recibir y responder las sugerencias, quejas y reclamaciones que se presenten en desarrollo del presente proceso y establecerá las medidas correctivas pertinentes.
17. Garantizar que en caso de que la secretaria Distrital de Salud o el INVIMA revoca la certificación para distribuir el insumo, el oferente deberá reportarlo por escrito a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, en un término máximo de un (1) día hábil siguiente a la radicación de la novedad por parte del Ente Territorial.
18. Garantizar que los productos a entregar deberán guardar identidad y congruencia con las características técnicas de los insumos ofertados evaluados y contratados, de lo contrario podrán ser rechazados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, a costo del proponente.
19. Garantizar que los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos entregados, deberán corresponder en características, precio y calidad a los inicialmente ofertados y aprobados en el presente proceso.
20. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más, el cual se contará a partir del acta de inicio.
21. Garantizar que cuenta con un Establecimiento de Comercio está ubicado, matriculado y registrado en la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá D.C, perímetro Urbano y zonas aledañas, para atender las solicitudes de pedidos, la conservación de los Dispositivos e insumos médico quirúrgicos y adicionalmente que cuenta con la capacidad de almacenamiento y de respuesta a las solicitudes realizadas por el supervisor del presente proceso.
22. Entregar las capacitaciones del manejo y uso de los insumos requeridos por la Subred Norte.
23. Las demás derivadas del cumplimiento del objeto del contrato

ACLARACIONES	
EN CASO DE ACLARACIONES	EL OFERENTE DEBERÁ REMITIR SUS OBSERVACIONES A TRAVÉS DEL SECOP II

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 1 MES.

CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA

1. Cuando las condiciones técnicas, económicas, financieras y legales de la propuesta no permitan evaluar y garantizar una selección objetiva.
2. Cuando se demuestre la participación de un oferente en varias propuestas.
3. Cuando se solicite alguna aclaración y/o remisión de información en aplicación de las reglas de subsanabilidad y esta no sea atendida en los términos señalados.
4. Cuando la propuesta sea presentada en lugar o fechas diferente a la establecida en el cronograma del proceso.
5. Cuando el oferente presente información inexacta o no corresponda a la verdad.
6. Cuando existan motivos que impidan la escogencia objetiva de la oferta y proponente.
7. Presentación de oferta parcial y esta no aplique.
8. Cuando no aporte la póliza de seriedad de la oferta, (en caso de que aplique) lo anterior, en cumplimiento con lo dispuesto en el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, que reza así:

(...)"Artículo 5 parágrafo 3. la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (...)"

Firmas	**NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE:** Elaboró	DIANA HUERTAS MUÑOZ	
	NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR ÁREA (E): Aprobó	JOSÉ EMIGDIO GUTIERREZ	
	NOMBRE Y FIRMA DEL PROFESIONAL DIRECCION DE CONTRATACIÓN: Proyectó	JUAN SEBASTIAN PINZÓN	
	NOMBRE Y FIRMA DEL PROFESIONAL DIRECCION DE CONTRATACIÓN: Revisó	JENNY MARCELA CASTILLO	
	NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN: Revisión Jurídica	ANA TATIANA QUINTANA T.	

OBSERVACIONES: